

SECRETARIA. Santiago de Tolú, Octubre 27 de 2022.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO, con radicación 2019- 00077-00 informándole que viene presentada un escrito del apoderado demandante, mediante el cual solicita de medidas cautelares. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: N° 2019- 00077-00

Asunto: Auto decreta medidas cautelares

El Doctor WILLIAM ENRIQUE OLASCOAGA PEROZA en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante en solicita medidas cautelares consistentes en el embargo de cuentas bancarias y Salario devengado por la demandada ADELA MORELO SOTOMAYOR

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorro o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada ADELA MORELO SOTOMAYOR, identificada con C.C No 23.214.348 en las entidades bancarias Bancolombia y banco Agrario de Colombia ubicados en la ciudad de Santiago de Tolú y en los bancos AV VILLAS, BOGOTTA, OCCIDENTR, POPULAR, DAVIVIENDA y BBVA de la ciudad de Sincelejo. Límitese el embargo hasta por la suma de \$7.000.000, oo

Oficiese en ese sentido a las mencionadas entidades a fin de que en su oportunidad hagan las retenciones ordenadas y ponga los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 708202042001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno acerca de la consumación de la medida.

SEGUNDO: Decretase el embargo y retención de la quinta (1/5) parte sobre el excedente del salario mínimo legal mensual devengado por la demandada ADELA MORELO SOTOMAYOR, identificada con C.C No 23.214,348 como empleada de la Institución Educativa Luis Patrón Rosano de la ciudad de Santiago de Tolú. Oficiese en ese sentido al Tesorero pagador de la Gobernación de Sucre a fin de que en su oportunidad proceda a la retención de los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Numero 708202042001 del banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno acerca de la consumación de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8fca95e39d9093e2b36de0942d913b72d2a8ae8b476e31749d0e991ff10d2b**

Documento generado en 27/10/2022 07:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>